



Firmado digitalmente por  
**Pablo Fuentes Vallejos**  
**Alcalde de Villa Alegre**



El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

Firmado digitalmente por  
**Claudia Berrios Nilo**  
**Secretario Municipal**

El presente documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica la ley N°19.799. Su validez puede ser consultada a través del código QR, o en el sitio web valida.villalegre.cl

**REF: REVOCA LICITACIÓN PRIVADA  
“ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA  
OBRA MEJORAMIENTO DE  
ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS  
ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE  
VILLA ALEGRE”**

**VILLA ALEGRE,**

**DECRETO N° 1642**

**Lunes, 05 de agosto de 2024**

### **VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N°250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N°3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N°2649 del 29 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal.
5. La Resolución Exento N°12297/2023 de fecha 17 de noviembre de 2023, de la SUBDERE, que Aprueba proyecto y distribuye recursos a la Municipalidad de Villa Alegre, con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Tradicional, Año 2023.
6. El Ord. N°2515, de fecha 06 de septiembre de 2023, del Gobierno Regional, que Postula Proyecto Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Subprograma Tradicional-2023.
7. Decreto Alcaldicio N° 335 del 07 de febrero de 2024, donde se aprueba la ejecución mediante administración directa del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE" cod. 1-B2023-325 del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal de la SUBDERE y se nombra como administrador de este proyecto a don Victor Chadez Albornoz, encargado de deportes de la Municipalidad de Villa Alegre.
8. Decreto Alcaldicio N° 633 del 15 de marzo de 2024, mediante el cual se aprueban las Bases, designa comisión evaluadora y se autoriza a Licitarse la ejecución del proyecto “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.
9. Decreto Alcaldicio N°723 del 04 de abril de 2024, mediante el cual se declara desierto la licitación pública “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE” ID 1738-17-LE24 y se autoriza a efectuar un nuevo llamado.
10. Decreto Alcaldicio N°1334 del 13 de junio de 2024, mediante el cual se declara desierto y autoriza la licitación privada “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE”.
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus

modificaciones posteriores.

### CONSIDERANDO:

1. Que, se recibieron las solicitudes de ordenes de compra del encargado de Deportes donde se requiere la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE", segun el siguiente detalle:

LINEA 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, solicitud de orden de compra N°12.

LINEA 2: HERRAMIENTAS, solicitud de orden de compra N°15.

LINEA 3: LETREROS DE OBRA, solicitud de orden de compra N°16.

LINEA 4: HABILITACIÓN PISCINA ADULTOS, solicitud de orden de compra N°17.

2. Que, cuenta con un presupuesto disponible total de \$47.938.621 (Cuarenta y siete millones novecientos treinta y ocho mil seiscientos veintiún pesos) Iva Incluido, corresponde al siguiente detalle:

LINEA 1: MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN \$30.569.080 (Treinta millones quinientos sesenta y nueve mil ochenta pesos) Iva Incluido, segun certificado de disponibilidad presupuestaria N°48.

LINEA 2: HERRAMIENTAS \$858.886 (Ochocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y seis pesos) Iva Incluido, segun certificado de disponibilidad presupuestaria N°49.

LINEA 3: LETREROS DE OBRA \$410.550 (Cuatrocientos diez mil quinientos cincuenta pesos) Iva Incluido, segun certificado de disponibilidad presupuestaria N°50.

LINEA 4: HABILITACIÓN PISCINA ADULTOS \$16.100.105 (Dieciséis millones cien mil ciento cinco pesos) Iva Incluido, segun certificado de disponibilidad presupuestaria N°51.

Los que se cargará al ítem presupuestario 215-31-02-004-231 "PMU MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE".

3. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la adquisición y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del portal Mercado Público, con el objeto de adquirir los productos requeridos, licitación publica a realizarse a traves de la modalidad de adjudicación multiple pudiendo un mismo oferente adjudicarse una o mas de las lineas anteriormente mencionadas.

4. Que, se realizó un primer llamado a licitación pública ID 1738-17-LE24 mediante decreto alcaldicio N°633 del 15 de marzo de 2024.

5. Que, dentro del plazo de recepcion de ofertas no se presentaron oferentes.

6. Que, se realizó un segundo llamado a licitación pública ID 1738-26-LE24 mediante decreto alcaldicio N°723 del 04 de abril de 2024.

7. Que, dentro del plazo de recepción de ofertas no se presentaron oferentes según consta en la resolución de acta de deserción entregada por mercado público.

8. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar las contrataciones y de conformidad a las

disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar un nuevo llamado de licitación, a través del portal Mercado Público, con el objeto de ejecutar el proyecto señalado.

9. Que, es necesario efectuar un nuevo llamado por lo que se ha decidido efectuar una licitación privada tal como lo establece CAPITULO V: Licitación Privada del reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

10. Que, tal como lo establece el Artículo 47.- Elección de los Oferentes: “La Entidad Licitante deberá invitar a Proveedores respecto de los cuales tenga una cierta expectativa de recibir respuestas a las invitaciones efectuadas” se optado por invitar a los participantes o interesados de esta última licitación pública”.

11. Que, se realizó un llamado a licitación privada ID 1738-59-CO24 mediante decreto alcaldicio N°1334 del 13 de junio de 2024.

12. Que, se realizó el acto de Apertura el 25 de junio de 2024.

13. Que, dentro del plazo de recepción de las ofertas, se presento 01 oferente para la licitación ID 1738-59-CO24.

14. Que, se recibió oficio N°: 1807/2024 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo donde Responde a solicitud de Modificación de proyecto PMU Línea Tradicional *"El requerimiento consiste en generar modificaciones en el proyecto de modalidad Administración Directa, producto de que durante la etapa de ejecución de las obras el Inspector Técnico respectivo de la iniciativa, evidenció falencias respecto a la seguridad y accesibilidad universal no consideradas, siendo de crucial relevancia para el buen desarrollo y uso de los espacios, tales como, puertas peatonales de anchos menores a lo normado, falta de acceso para vehículos de emergencia en las dependencias del complejo y falencias en el cerco que delimita el área de la piscina, lo cual se requiere para impedir el ingreso de mascotas al sector", "Junto con lo anteriormente expuesto, se realizó la licitación respectiva para la compra de materiales asociados al proyecto, donde se evidenció que los equipamientos para la piscina municipal, se deben mandar a fabricar o importar, lo que requiere de un mayor plazo establecido para la ejecución de esta obra. Es por ello, que se determina una disminución de obra para esta partida, donde el municipio se hará cargo de estos costos, a modo de cumplir con los plazos y dar lugar a una obra extraordinaria, según lo expuesto en el punto anterior, cumpliendo así con los equipos necesarios y lo solicitado por la Seremi de Salud. El proyecto no será modificado respecto al monto total aprobado"*.

15. Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 establece que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado, se recoge esta facultad como la aplicación funcional en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), mediante el cual existiendo una licitación la administración se desiste de su persecución, en base a una decisión fundada, deteniéndose el proceso licitatorio, hasta antes de su adjudicación.

16. Que, la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, en el dictamen N° 2.641 de 2005, señala que la revocación consiste en “dejar sin efecto un acto administrativo por la propia Administración mediante un acto de contrario imperio, en caso que aquél vulnere el interés público general o específico de la autoridad emisora, debiendo fundarse en razones de mérito, conveniencia u oportunidad, entendiéndose limitada por la consumación de los efectos del acto o por la existencia de derechos adquiridos”.

17. Que, en la práctica, la revocación ha sido recogida como una aplicación funcional en el portal de compras de Chilecompra, mediante la cual, existiendo una licitación ya publicada y en curso, la Administración se desiste de su prosecución, en base a una decisión debidamente fundada, deteniéndose irrevocablemente el proceso licitatorio, cuestión que sólo puede efectuarse hasta antes de verificarse la adjudicación, situación que en este proceso no ha acontecido en la licitación privada.



18. Que, por los motivos señalados en párrafos anteriores, es conveniente realizar la Revocación del proceso de licitación del servicio señalado para mayor claridad del proceso en sí, así como también para incorporar las mejoras necesarias para el correcto funcionamiento de la licitación y de la ejecución del contrato.

19. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO EXENTO:**

1. **REVÓQUESE** a contar de la fecha de emisión del presente acto administrativo, el Decreto Alcaldicio N°1334 del 13 de junio de 2024, mediante el cual se aprueban las bases de licitación pública y designa comisión evaluadora para la "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE**" ID 1738-59-CO24, dejándose por tanto sin efecto el proceso licitatorio llevado a cabo, en atención a los argumentos señalados en los vistos y considerandos de la presente resolución.

2. **REVÓQUESE** la licitación pública ID 1738-59-CO24, denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA OBRA MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE**" en consideración a los señalado en los considerandos y lo resuelto precedentemente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO.**

**CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**PABLO FUENTES VALLEJOS**  
**ALCALDE**



**OFICIO N°: 1807/2024**

**ANT.:** 1) Ord. N°481 de fecha 12.06.2024 de Municipalidad de Villa Alegre.  
2) E15169/2024 de fecha 03.07.24

**MAT.:** Responde a solicitud de Modificación de proyecto PMU Línea Tradicional.

**SANTIAGO, 30/07/2024**

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE :** FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
JEFE DIVISIÓN  
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES

**A :** PABLO FUENTES VALLEJOS  
ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE

1. A través del oficio del Antecedente, la Municipalidad de Villa Alegre solicita modificar el proyecto "MEJORAMIENTO ESPACIOS RECREATIVOS ESTADIO MUNICIPAL, COMUNA DE VILLA ALEGRE" código 1-B-2023-325, aprobado por esta Subsecretaría mediante Resolución Exenta N° 12297/2023 de fecha 17.11.2023, por un monto de \$94.308.467.-

2. El requerimiento consiste en generar modificaciones en el proyecto de modalidad Administración Directa, producto de que durante la etapa de ejecución de las obras el Inspector Técnico respectivo de la iniciativa, evidenció falencias respecto a la seguridad y accesibilidad universal no consideradas, siendo de crucial relevancia para el buen desarrollo y uso de los espacios, tales como, puertas peatonales de anchos menores a lo normado, falta de acceso para vehículos de emergencia en las dependencias del complejo y falencias en el cierre que delimita el área de la piscina, lo cual se requiere para impedir el ingreso de mascotas al sector.

3. Junto con lo anteriormente expuesto, se realizó la licitación respectiva para la compra de materiales asociados al proyecto, donde se evidenció que los equipamientos para la piscina municipal, se deben mandar a fabricar o importar, lo que requiere de un mayor plazo establecido para la ejecución de esta obra. Es por ello, que se determina una disminución de obra para esta partida, donde el municipio se hará cargo de estos costos, a modo de cumplir con los plazos y dar lugar a una obra extraordinaria, según lo expuesto en el punto anterior, cumpliendo así con los equipos necesarios y lo solicitado por la Seremi de Salud. El proyecto no será modificado respecto al monto total aprobado.

4. En virtud de lo anterior, comunico a usted que se aprueba su solicitud, teniendo presente Visación URS, Informe técnico municipal, que la solicitud se enmarca dentro de lo establecido en Guía Operativa del programa y que se mantiene el objetivo del proyecto.

5. La Unidad Técnica debe efectuar las gestiones administrativas pertinentes para la adjudicación, rendición y término administrativo del proyecto, así como el posterior envío de la ficha de cierre.

Saluda atentamente a usted,  
"por orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS  
Jefe División  
División de Municipalidades

FPR / JFM / SIM / Idv

**DISTRIBUCIÓN:**

1. PABLO FUENTES VALLEJOS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
2. ALEJANDRA SEPULVEDA - Secretaria - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
3. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule
4. Jefe Gabinete - Gabinete
5. LUZ PAULINA DIAZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
6. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

7. SEBASTIAN ITURRA - Encargado (a) Unidad - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)